



**EN LA RUTA DE LA  
PROSPERIDAD**  
GOBERNACIÓN DE CALDAS

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 0140 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2013

ORDENANZA 730 DE 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS  
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL  
DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013  
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 698 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012"

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



#### ORDENANZA No. 730

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 698 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012"**

La Asamblea Departamental de Caldas,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas por el artículo 300, numerales 5 y 9, artículos 345, 351 y 352 de la Constitución Nacional, los artículos 80 y 82 del Decreto 111 de 1996 y los artículos 81 y 82 de la Ordenanza 601 de 2008 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, estipula: *"Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar."*

Que el Estatuto Orgánico del Departamento de Caldas autoriza al Gobierno Departamental para presentar proyectos de Ordenanza sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto cuando sea necesario aumentar cuantía de las apropiaciones aprobadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de funcionamiento, servicio de la Deuda Pública e Inversión.

Que el artículo 81 de la Ordenanza 601 de 2008, establece: *"Las modificaciones al presupuesto general del departamento que por ley se deben presentar a la Asamblea Departamental por adiciones o traslados entre los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y de inversión deberá acompañarse de la certificación contable o de disponibilidad presupuestal, según el caso, del convenio, acta de compromiso o resolución del Ministerio cuando se trate de recursos que transfiere la Nación y del recibo de caja cuando los dineros hayan sido recibidos en la Tesorería."*

Que mediante la Ordenanza No. 698 del 5 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas para la vigencia fiscal de 2013. Así mismo la Secretaría de Educación Departamental ha recaudado recursos por concepto de reintegros



hechos por no ejecución del Transporte Escolar por parte de algunas instituciones educativas, por concepto de Recursos de ley 21 y transferencias de municipios y convenio celebrado con el MEN para el Sector Educación y aportes del Gobierno Nacional para el ILS CINOC según la Resolución del Ministerio de Hacienda No 2839 de 2013; el Sector Salud recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resoluciones 003243 de 2013, 004874 y 004904 y mayor valor de recaudo por concepto de impuesto a la cerveza y sifones y por concepto de mayores valores de recaudo en el Fondo de Salud Prestación de Servicios, Reintegros y Fondo de Salud Otros Recursos; adición al Convenio 544 de 2013 para el Sector Deportes; adición de convenios para el Sector Desarrollo Social; adición para el Sector Vivienda según certificación de la Unidad de Tesorería del Departamento y adición por convenios celebrados con FONADE y ANSPL.

Por lo antes expuesto.

**ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto de Rentas del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.

**PRESUPUESTO DE RENTAS ADMINISTRACION CENTRAL 2013  
1- NIVEL CENTRAL**

INGRESOS	22.564.553.520
INGRESOS CORRIENTES	20.453.035.426
NO TRIBUTARIOS	20.453.035.426
RECURSOS DE CAPITAL	2.111.518.094

**TOTAL ADICION** S 22.564.553.520

**ARTICULO SEGUNDO.** Adiciónense los siguientes rubros en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Departamento de Caldas, Administración Central, para la vigencia fiscal de 2013.



**PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL 2013**  
**1- NIVEL CENTRAL**

<b>GASTOS</b>	<b>22.564.553.520</b>
Inversión	22.564.553.520
<b>AREA 1</b>	
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	
<b>SECTOR EDUCACION</b>	<b>13.379.336.698</b>
<b>SECTOR EDUCACION RECURSOS PROPIOS</b>	<b>53.411.089</b>
<b>COBERTURA, ACCESO Y PERMANENCIA</b>	<b>5.602.324</b>
Sostenibilidad de la Cobertura, Mejoramiento de la Permanencia y atención a población vulnerable	5.602.324
<b>INNOVACION Y PERTINENCIA</b>	<b>47.808.765</b>
Articulación de la Educación Media con la Educación Superior y con la educación para el trabajo y el desarrollo humano.	47.808.765
<b>SECTOR EDUCACION TRANSFERENCIAS</b>	<b>13.325.925.609</b>
<b>COBERTURA, ACCESO Y PERMANENCIA</b>	<b>11.341.097.037</b>
Pertinencia y articulación de los diferentes niveles de la educación básica y media con la educación superior SSF	11.341.097.037
<b>CALIDAD DE LA EDUCACIÓN</b>	<b>1.984.828.572</b>
Formación docente en competencias básicas y ejes transversales	42.000.000
Ambientes Escolares Con Calidad	1.942.828.572
<b>SECTOR DEPORTES</b>	<b>86.300.000</b>
<b>SECTOR DEPORTES TRANSFERENCIAS</b>	<b>86.300.000</b>
<b>FOMENTO A LA RECREACION Y TIEMPO LIBRE</b>	<b>86.300.000</b>
Diseño y ejecución de los juegos recreativos en los diferentes sectores de la comunidad y Asistencia técnica en Recreación a los municipios	86.300.000
<b>SECTOR SALUD</b>	<b>5.762.529.499</b>
<b>SECTOR SALUD TRANSFERENCIAS</b>	<b>5.762.529.499</b>
<b>ASEGURAMIENTO DE LA POBLACION</b>	<b>3.025.228.567</b>
Garantizar la atención del 100% de los usuarios responsabilidad de la DISC, realizando el seguimiento a los contratos por medio de interventorias y auditorias	3.025.228.567
<b>PRESTACION Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD</b>	<b>2.737.300.932</b>
Mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud	2.007.358.932

Presupuesto No. 186 de Noviembre de 2013

Página 1 de 1



Mejoramiento de la Eficiencia en la Prestación de Servicios de Salud y Sostenibilidad Financiera de las IPS	729.942.000
<b>SECTOR DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>	<b>365.000.000</b>
<b>IMPLEMENTAR ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1257 DE 2008, LEY 1098 DE 2006 Y LEY 1361 DE 2009</b>	<b>365.000.000</b>
Promoción de los Derechos y Deberes de Infancia, Adolescencia y la Familia en el Departamento de Caldas.	365.000.000
<b>SECTOR VIVIENDA</b>	<b>2.101.260.374</b>
<b>VIVIENDA DIGNA PARA LOS CALDENSES</b>	<b>2.101.260.374</b>
Gestión, formulación y ejecución de Proyectos de Vivienda nueva y titulación	2.101.260.374
<b>AREA 3</b>	
<b>FISICO TERRITORIAL</b>	
<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO</b>	
TRANSFERENCIAS	200.000.000
HABITABILIDAD SOSTENIBLE	200.000.000
Agua para la prosperidad	200.000.000
<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL TRANSFERENCIAS</b>	<b>670.126.949</b>
<b>CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL</b>	<b>558.000.000</b>
Conservación y Mantenimiento de la Malla Vial	558.000.000
<b>MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL</b>	<b>112.126.949</b>
Mantenimiento Red Vial Departamental	112.126.949

**TOTAL ADICION** **S 22.564.553.520**

**ARTICULO TERCERO.** Adiciónense los siguientes rubros en el presupuesto de Rentas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas y del Colegio Integrado Nacional de Oriente.

**3- ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

<b>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS</b>	<b>5.762.529.499</b>
Ingresos Corrientes	4.243.368.268
Recursos de Capital	1.519.161.231
<b>COLEGIO INTEGRADO NACIONAL DE ORIENTE</b>	<b>2.284.612.937</b>
Ingresos Corrientes	2.284.612.937



**ARTICULO CUARTO.** Adicionense los siguientes rubros en el presupuesto de Gastos de Dirección Territorial de Salud de Caldas y del Colegio Integrado Nacional de Oriente.

**3. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS**

<b>DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS</b>	<b>5.762.529.499</b>
Gastos de Inversión	5.762.529.499
<b>COLEGIO INTEGRADO NACIONAL DE ORIENTE</b>	<b>2.284.612.937</b>
Gastos de Inversión	2.284.612.937

**ARTICULO QUINTO.** Contracredítense los siguientes rubros del presupuesto General de Gastos Administración Central de la siguiente manera:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>469.461.305</b>
<b>AREA 1</b>	
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	
<b>SECTOR VIVIENDA</b>	
<b>VIVIENDA DIGNA PARA LOS CALDENSES</b>	<b>344.000.000</b>
Gestión, formulación y ejecución de Proyectos de Mejoramiento de Habitabilidad de Viviendas y entornos urbanos	344.000.000
<b>AREA 3</b>	
<b>FISICO TERRITORIAL</b>	
<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE</b>	
<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	<b>65.000.000</b>
Desarrollo de tecnologías para la infraestructura vial	65.000.000
<b>AREA 5</b>	
<b>DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	
<b>SECTOR CIENCIA Y TECNOLOGIA</b>	
<b>DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>	<b>60.461.305</b>
Promover la implementación de programas, proyectos o acciones que indirectamente la investigación, la innovación aplicada y la masificación de las TIC'S en el Departamento	60.461.305



**ARTICULO SEXTO.** Acreditense los siguientes rubros del presupuesto General de Gastos Administración Central de la siguiente manera:

PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>469.461.305</b>
<b>AREA 2</b>	
<b>DESARROLLO ECONOMICO Y EMPLEO</b>	
<b>SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL</b>	<b>344.000.000</b>
<b>COFINANCIACIÓN PARA LA CAPITALIZACIÓN E INVERSIÓN</b>	<b>344.000.000</b>
Participación en convocatorias público-privadas del orden nacional y de cooperación	344.000.000
<b>SECTOR TURISMO</b>	<b>60.461.305</b>
<b>GESTION PÚBLICA Y PRIVADA, ENCAMINADA AL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.</b>	<b>60.461.305</b>
Formulación de proyectos enfocados a la construcción, remodelación, mejoramiento de la productividad, competitividad, cualificación del sector y aprovechamiento del Paisaje Cultural cafetero en el Departamento de Caldas	60.461.305
<b>AREA 3</b>	
<b>FISICO TERRITORIAL</b>	
<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE</b>	
<b>CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL</b>	
Conservación y Mantenimiento de la Malla Vial	65.000.000

**ARTICULO SEPTIMO** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

**JORGE ELIECER LAYERRE VARGAS**  
Presidente

**GILBERTO SALAZAR AGUDELO**  
Secretario General



**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CALDAS**

El suscrito Secretario General de la Asamblea Departamental de Caldas, certifica que la presente Ordenanza fue aprobada en sus tres debates reglamentarios, así:

PRIMER DEBATE:	Noviembre 28 de 2013
SEGUNDO DEBATE:	Diciembre 04 de 2013
TERCER DEBATE:	Diciembre 05 de 2013

  
**GILBERTO SALAZAR AGUDELO**  
Secretario General

Remítase a la Gobernación de Caldas para su sanción

  
**JORGE ENECER LA VERDE VARGAS**  
Presidente





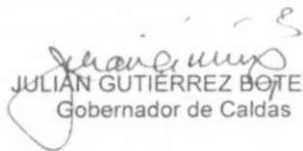
EN LA RUTA DE LA  
PROSPERIDAD  
GOBERNACIÓN DE CALDAS


SECRETARÍA  
JURÍDICA

ORDENANZA 730  
09 DE DICIEMBRE DE 2013

GOBERNACIÓN DE CALDAS, MANIZALES 09 DE DICIEMBRE DE 2013. ORDENANZA 730 "POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA 698 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2012."

SANCIONÁSE Y PROMÚLGUESE

  
JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO  
Governador de Caldas

  
MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO  
Secretaría Jurídica



Carrera 21 Calles 22 - 23  
Manizales, Caldas (Colombia)  
(57) (6) 8842400, EXT: 480  
www.gobernacioncaldas.gov.co  
atencionalcuidadano@gobernacioncaldas.gov.co